Comisión Especial de Cooperativismo
S/C

Versión Taquigráfica N° 927 de 2017

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Situación

CÁMARA URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE CAPITALIZACIÓN

Situación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de abril de 2017

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Conrado Rodríguez (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Roberto Chiazzaro, Lilián Galán, Rodrigo Goñi Reyes, Daniel Placeres y Silvio Ríos Ferreira.

INVITADOS: Por ACAC, señores Arístides Bellafont (Presidente), Juan Daufin (Gerente General) y Enrique Ibarra (miembro Consejo Directivo).

Por CUCACC, señores Alfredo Allo (Presidente), Germán Gorga (Vicepresidente), José Clavell (Secretario), doctor Alfredo Lamenza (Asesor) y contador Oscar Cabrera (Asesor).

Por el MEF, economistas Martín Vallcorba (Asesor. Coordinador Programa Inclusión Financiera) y Ariel Cancio (Asesor).

SECRETARIA: Señora Virginia Chiappara.

PROSECRETARIA: Señora Lilián Fernández Cítera.

SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

De acuerdo con el artículo 123 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde elegir un vicepresidente.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Propongo aplazar este punto para la próxima sesión.

SEÑORA SECRETARIA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- En virtud de la ausencia del presidente de esta comisión, señor diputado José Querejeta y de que aún no hemos votado la vicepresidencia, propongo al señor diputado Conrado Rodríguez como presidente ad hoc.

SEÑORA SECRETARIA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en seis: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Conrado Rodríguez)

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC (Conrado Rodríguez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito)

——La Comisión Especial de Cooperativismo recibe con gusto a una delegación de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, integrada el presidente, Arístides Bellafont; el gerente general, Juan Daufin, y el señor Enrique Ibarra, integrante del directorio.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Como sabemos, la cooperativa ACAC viene realizando un proceso de reestructura, y dadas las circunstancias difíciles que otras cooperativas de ahorro y crédito también han planteado en esta comisión -probablemente lo continúen haciendo en las próximas sesiones y quizás también en el día de hoy-, nos pareció conveniente recibir a su directiva para conocer de primera mano la situación en la que se encuentran y los desafíos que enfrentan para que, una vez escuchados sus planteos, podamos contribuir a resolverlos.

SEÑOR BELLAFONT (Arístides).- Buenas tardes. Agradecemos muchísimo a las señoras y señores diputados por habernos recibido y darnos la oportunidad de contar brevemente la historia de nuestra cooperativa y cuál es su actual situación.

La cooperativa ACAC tiene treinta años de historia. Nació en el interior del país, aproximadamente en el año 1986, de la fusión de cooperativas de intermediación financiera creadas los años setenta.

La ley de intermediación financiera, de 1982, con exigencias patrimoniales cada vez mayores, nos fue llevando a pensar en la fusión. Eso fue por necesidad, pero luego quedó demostrado el buen paso que dimos porque crecimos muchísimo y pudimos extender los beneficios a prácticamente más de la mitad del Uruguay, desde Bella Unión, pasando por las ciudades del litoral, y todo el sur, como los pueblos de Canelones, San José y Flores.

Luego llegamos a una época en la que las exigencias y la competencia nos llevaron a pensar en una sociedad con alguna institución del exterior, y buscamos un socio cooperativo, el banco Crédit Agricole, de Francia, cúspide del cooperativismo agropecuario bancario de Francia y uno de los primeros diez bancos del mundo en ese momento; en 1998 creamos un banco en común, ACAC SA, propiedad de las dos instituciones, la francesa y la Cooperativa ACAC.

Eso sirvió para desarrollarnos aún más, sobre todo por el apoyo y la consultoría que recibíamos por parte de los franceses.

Nuevos cambios se avecinaron con la crisis del año 2002. Sabido es no podíamos capitalizar pidiendo a los socios para reunir millones de dólares, pero sí lo podía hacer el Crédit Agricole, por lo cual se procedió a la venta de la cooperativa con todos los activos y pasivos, y todo el conjunto de la red física, de las sucursales; con lo obtenido, US$ 6.000.000 o US$ 7.000.000, la cooperativa arrancó de vuelta. Entre los años 2003 y 2005 se decidió arrancar de nuevo y se comenzó una vez más con la operativa de crédito, que la cooperativa no podía brindar por sí misma mientras tenía la sociedad con el banco.

De esta manera se comenzó abriendo nuevamente agencias en los mismos lugares, pueblos y ciudades, en los que estaban los socios, es decir, en todo el litoral y en todo el sur.

Por supuesto que ese crecimiento no fue por la intermediación financiera, sino como una cooperativa de ahorro y crédito de capitalización con recursos propios de las partes sociales. A medida que fue necesario crecer más porque así lo demandaba el mercado, se trabajó con créditos bancarios, o sea, se comenzó a financiar con garantía de los propios vales; se entregaba un 120% de garantía de los vales para obtener un 100% de crédito para poder apalancar el crecimiento.

Más adelante veremos cómo se trancó todo esto por un conflicto con el sindicato bancario.

Queremos contarles la situación conflictiva que vivimos hoy y deseamos que sepan que veníamos creciendo muy bien como cooperativa, con directivos en todo el país, con una asamblea de cien delegados y con distritos que tienen sus comisiones locales, que son las que votan a los a los cien delegados y a los directivos. Nosotros fuimos elegidos de esa manera, dentro de la asamblea de cien delegados. Esto está funcionando desde hace más de treinta años, de forma democrática y controlados por la Auditoría Interna de la Nación en todo lo que tiene que ver con lo institucional, y también controlados por el Banco Central del Uruguay, porque si bien no somos una institución de intermediación financiera, para poder emitir tarjetas de crédito nos tuvieron que dar la licencia en como administradora de crédito.

Una empresa administradora de crédito tiene otros requisitos y exigencias brutales por parte del Banco Central del Uruguay, a pesar de que no somos una institución de intermediación financiera. Eso nos vino bien porque nos obligó a crecer en tecnología, calidad y desarrollo; también nos controla los aspectos corporativos y de gobierno corporativo.

SEÑOR DAUFIN (Juan).- En primer lugar, quiero hacer una precisión sobre la intervención del presidente de la institución cuando dijo: “Vendimos la cooperativa”. En realidad vendimos las acciones que pertenecían a la cooperativa en el Banco ACAC; la cooperativa nunca se vendió. Hago esta aclaración porque en la versión taquigráfica puede llegar a quedar un concepto que técnicamente no es el adecuado.

En segundo término, estamos en una cooperativa que ha aprovechado las crisis como oportunidades; aprovechó la crisis cuando hubo que unificar patrimonios para formar la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito; en 1998 aprovechó la asociación con el Crédit Agricole y en e 2002 aprovechó la crisis para dejar al país un banco fuerte -realmente lo es-, más allá de las ventas que ha tenido, pues el ex Banco ACAC pasó a ser Credit Uruguay y luego este fue comprado por el BBVA. Por lo tanto, la cooperativa ha aportado a Uruguay un banco sólido, con presencia internacional, como todos los bancos privados de nuestro país.

Además, con el capital, nuevamente ha creado una cooperativa y generado más de cien empleos. El problema es que hoy estamos nuevamente en una crisis, que surge a partir de un conflicto que tenemos con el sindicato de AEBU desde el mes de mayo del pasado año. Este conflicto no surge porque hayamos violado algún convenio, despedido a alguien, enviado gente al seguro de paro o no hayamos tenido voluntad de diálogo. No. En los últimos seis años, desde 2010 hasta ahora, firmamos seis convenios bipartitos con la Mesa Representantiva, sobre distintos temas, que están vigentes. La crisis surge porque la cooperativa vio que había un desfase entre los sueldos de los jefes de área -o gerentes- con el mercado y decidió aumentarles el sueldo. Se trata de cinco trabajadores: dos de ellos son afiliados y tres no porque, obviamente, en la cooperativa hay libertad total para la afiliación al sindicato de cualquier funcionario y los aumentos fueron exactamente los mismos. El punto es que este tema no fue negociado con el sindicato.

Ahí tenemos una línea interesante para reflexionar sobre si los sindicatos deben cogestionar o no con las empresas. Nosotros tenemos una opinión muy clara: la autonomía es de las cooperativas, es ley, así como la adhesión voluntaria de cualquiera, y también creemos que el sindicato debe velar por defender los derechos

de los trabajadores. Pero cuando los derechos de los trabajadores son mejorados -estamos hablando de aumento de sueldos- y se pide que sea para toda la masa salarial, se pone en crisis a la cooperativa. Es una situación dramática.

Voy a dividir mi exposición en tres fases para que sea más conceptual.

La primera fase, que se inició en mayo y terminó en julio, fue de conflictos típicos, es decir, boicots. Es sabido que cuando los sindicados defienden sus derechos hacen boicots, y la ley los respalda; nosotros también lo hacemos. Los boicots pueden ser paros, volanteadas, escarches, cordones en las puertas de las agencias, *pegotineadas*. Sobre esto siempre tratamos de resolver los problemas a través del diálogo.

Paralelamente a estos hechos siempre hay una referencia conceptual de dialogar en forma tripartida con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La segunda fase de este conflicto apareció en agosto debido a que nosotros nos mantuvimos en nuestra propuesta de aumento a los jefes, y que para el sindicato la salida no era satisfactoria. No nos pareció correcto echar para atrás una decisión administrativa porque esos jefes no figuran en el escalafón previsto en el consejo de la rama, lo cual nos permitió decidir aumentarles el sueldo. Los escalafones definen mínimos, pero no máximos. Además, teníamos razones profesionales para pensar que si no les aumentábamos el sueldo a esos jefes los íbamos a perder.

Al mantener nuestra decisión, en el mes de agosto AEBU salió a presionar a cinco bancos, Santander, Scotiabank, ITAÚ, BBVA y Bandes, para que nos hicieran un boicot financiero. Nosotros hicimos una denuncia ante en el Banco Central y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social -vamos a dejar una copia al señor presidente de la comisión-, y presentamos un testigo, prueba documental y correos, en los que consta que el sindicato efectivamente salió a presionar a los bancos para que los $ 250.000.000 que tenía la cooperativa como línea de crédito, fuera cerrada.

Por lo tanto, desde agosto no hemos hecho ninguna operación bancaria porque, según nos dijeron los propios voceros de los bancos, el sindicato le dijo a estas instituciones que si hacían una operación de crédito con ACAC les iba a inventar un conflicto, y no importaba el porqué; tal vez iba a averiguar si los pasantes que trabajan en contabilidad están en planilla o no, o si hay que cambiar la silla de una funcionaria, etcétera.

Los bancos no podían dar un peso a la cooperativa ACAC; de lo contrario, se iba a inventar un conflicto.

Nosotros consideramos que este es un boicot ilícito, y no solo eso, es algo que supera a ACAC, al cooperativismo y al sistema financiero. Es un riesgo sistémico. Si hay una corporación -no importa la simpatía o antipatía que cada uno de nosotros tenga hacia ella- que es capaz de bloquear a un tercero, que nada tiene que ver en el conflicto, para que deje de proveer lo que está proveyendo, como dije, estamos ante un riesgo sistémico. Por estos motivos cabían las denuncias al Banco Central y a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.

La tercera fase del conflicto se dio en octubre; desde agosto hasta octubre aguantamos la situación negociando. Imagínense que ustedes tienen una empresa y, de un día para otro -se hizo alguna recorrida telefónica y alguna reunión-, le cortan $ 250.000.000 de línea, que hemos ido pagando pero que ahora solo nos quedan $ 30.000.000, Hemos amortizado sin pedir refinanciación a ninguno de esos bancos. Obviamente, tuvimos que bajar nuestros costos y debimos enviar a veinte personas al seguro de paro. Seguimos dialogando con el ministerio.

En esta fase se dieron dos hechos muy importantes: el boicot financiero y el envío de trabajadores al seguro de paro de veinte funcionarios.

Entre enero y febrero comenzamos una nueva negociación en con el señor subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Nelson Loustaunau, quien nos pidió que hiciéramos una nueva propuesta en la que reinsertáramos totalmente a los trabajadores del seguro de paro. Así lo hicimos. También nos pidió que hiciéramos una propuesta al sindicato de una partida económica para zanjar el diferendo a efectos de que las partes llegaran a un acuerdo. Y así lo hicimos.

Lamentablemente, la reinserción de todos los trabajadores ni la partida económica fueron aceptadas por AEBU, a pesar de que al señor Nelson Díaz, mediador de la reunión del 16 de febrero, le entregamos un convenio redactado por nosotros en el que AEBU había interlineado algunos aspectos. Ustedes conocen lo que es elaborar un convenio, una ley, y el trabajo de ida y vuelta que implica

Si bien se podría presumir que teníamos bastante avanzada la negociación, no se aceptó el convenio porque el sindicato nos dijo textualmente que era totalmente insuficiente. Eso cerró la puerta para llegar un acuerdo.

Tanto es así que el ministerio nos pidió el borrador del convenio que no se llegó a firmar para tenerlo como antecedente.

Los actores políticos jugaron un rol de mediación, al igual que el señor subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y el director de Dinacoop, Gustavo Bernini. Pero ahora estamos en una situación en la que el diálogo está cortado.

¿Qué otro boicot sufrimos en este conflicto? El sindicato maneja datos de los tenedores de participaciones con interés -es parte del trabajo de algunos funcionarios; las participaciones con interés es un instrumento previsto por la ley de cooperativismo-, llamó a los cooperativistas titulares y les dijeron que retiraran las participaciones con interés porque la cooperativa estaba pasando por una situación comprometida.

Nosotros hemos pagado las participaciones con interés sin ningún tipo de retraso.

El último boicot, que también consideramos ilícito, tendrá un proceso penal y una investigación administrativa porque se trata del robo de datos de la cooperativa -estamos investigando cómo se hizo- para realizar un uso indebido de ellos, enviando sms y mensajes de voz automáticos -IVR- ; En esos mensajes les decían a los socios que consultaran por sus partes sociales, que es el capital que ponen en las cooperativas, incitándolos a retirarlas.

Hemos vivido el corte del flujo de fondos que teníamos y un ataque directo al patrimonio, que también es un ataque a la solvencia de la cooperativa.

En febrero se vencieron los seguros de paro, y tuvimos que despedir a veinte trabajadores. La situación es dramática, pero no porque la cooperativa tenga un problema de solvencia patrimonial, pues es fuerte y tiene el doble de patrimonio que Fucerep.

Para darles una idea, Fucerep la licencia de intermediación financiera restringida, y es una de las más grandes a nivel patrimonial, pero el recorte de flujo de fondos hizo que la cartera de créditos, que es la que genera los ingresos de cualquier institución financiera, cayera. Vamos a dejar copia de la documentación al presidente y, si lo desean, la podemos mandar en forma digital.

En este documento figura el cierre del ejercicio marcado con una flecha y, luego se muestra cómo ha venido cayendo. Como somos una empresa administradora de créditos, el cierre de los ejercicios económicos es al 30 de setiembre de cada año.

Esta situación la defino como dramática, no por la solvencia patrimonial sino porque es un riesgo para todo el movimiento cooperativo y el sistema financiero que un sindicato tome medidas de tipo ilícito.

Siempre tuvimos vocación de crecimiento y de brindar servicios a los socios, y el hecho de despedir a veinte trabajadores es algo que nos duele. No se trata de una empresa internacional ni capitalista; los socios que ponen su plata es para recibir el servicio de crédito, no para obtener un lucro. Si yo obtuviera un lucro, distribuiría los excedentes a los tenedores de partes sociales, sabiendo que son los propios socios quienes están generando excedentes pagándome una tasa mayor, pero reitero que no es el objetivo de la cooperativa cobrar una tasa mayor. Creo que ese concepto se entiende: si yo aumento el precio para generar resultados, en definitiva, el que opera en la cooperativa paga más para conseguir un excedente que distribuiré en parte, porque la otra parte irá a un fondo de reserva. Así que nosotros tratamos de tener resultados equilibrados que nos permitan tener un excedente para reinvertir.

Para finalizar, las denuncias fueron presentadas en agosto del año pasado en el Ministerio de Trabajo, concretamente, en la Inspección General del Trabajo y también al Banco Central. Aún no tenemos novedades

sobre esa actuación.

La cooperativa está en un proceso de reestructura. Si teníamos 700.000.000 para trabajar como capital de giro y ahora tenemos 550.000.000, tenemos que reestructurar y vamos a seguir haciéndolo, porque queremos defender los puestos de trabajo que se pueda. No se puede pensar que un ataque ilícito a cualquier empresa -no me refiero a los lícitos, porque esos están legislador por ley- no tendrá consecuencias que afecten los puestos de trabajo.

La institucionalidad de la cooperativa es clarísima. Todo esto que estoy diciendo ha sido reafirmado por las asambleas. Le voy a dejar al presidente material de la última asamblea que realizamos en el departamento de Flores, en Trinidad, el 18 de marzo, es decir, hace menos de quince días. Allí se ratifica lo actuado por el consejo directivo: la asamblea se niega a dar una partida fija y permanente como peaje para comprar paz con el sindicato, porque estamos negociando en el Consejo de Salarios junto con toda la rama de la actividad. Si actuamos en forma bilateral y damos una partida especial, sería una especie de cabecera de playa, teniendo en cuenta que toda la rama está negociando el aumento que corresponde al sector. Nos parece que no es justo para las demás cooperativas y que le da potestades al consejo directivo para aplicar el presupuesto que está aprobado, en marcha y que significa reducción de costos operativos, mejora de la eficiencia operativa y búsqueda de alternativas de financiamiento.

Nosotros pensamos que los bancos iban a dejar de prestarnos, pero jamás nos imaginamos que era por esto. Nos imaginamos que nos iban a dejar de prestar porque el ITAU es dueño de OCA y los clientes de OCA son clientes nuestros, o porque el Santander es propietario de Creditel y de Crédito de la Casa, y los clientes de Creditel y Crédito de la Casa son también nuestros. Todos los bancos tienen ventanilla para atender un segmento de mercado de nivel socio- económico menor y compiten con nosotros.

SEÑOR IBARRA (Enrique).- En realidad, hay muy poco para agregar a la presentación del presidente y del gerente.

Simplemente, quiero aportar algún número.

La cooperativa tiene 250.000 socios, de los cuales 25.000 operan en forma permanente. Del informe que dejamos a la Comisión, surge que no somos más del 2% del movimiento de mercado. Hoy, se hizo mención al presidente de Inacoop, Gustavo Bernini, quien nos dijo muy sinceramente que en su época de sindicalista eran muy diferentes las medidas que el sindicato tomaba con el City Bank o con el Banco de Boston que con Cofac. Cuando se inició este conflicto, nosotros no esperábamos que se llegara a este nivel de medidas que nos parece a todas luces desproporcionado y, como decía el gerente, dan motivo al posible inicio de una acción penal.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- En algunos casos, se han hecho algunas denuncias de gravedad, por ejemplo, que un sindicato de rama boicotee el propio trabajo.

Acá estamos tratando un tema que involucra a dos Comisiones: Legislación del Trabajo y Especial de Cooperativismo. Digo esto porque los temas que denunciaron también tendrían que plantearse en la Comisión de Legislación del Trabajo, ya que atentan contra la fuente laboral.

Me gustaría saber el total de funcionarios de ACAC.

SEÑOR DAUFIN (Juan).- De ochenta y cinco funcionarios, pasamos a tener aproximadamente sesenta y cinco.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- ¿Cuál es el interés de financiamiento que cobra ACAC sobre la línea de crédito?

SEÑOR DAUFIN (Juan).- La cooperativa ACAC tiene dos tipos de productos: los que son descontables del sueldo, para lo cual nos regimos por la tasa que comunica el Banco Central para ese tipo de productos, que tiene un máximo aproximado de entre 40% y 45% anual, y un producto no descontable, que es más ágil, que se aprueba automáticamente, y según el riesgo del cliente, es entre el 70% y el 90%. Como nosotros somos una cooperativa de capitalización, como no captamos ahorro, tenemos un costo financiero que ronda entre el

20% y el 24%, que era el precio de las últimas operaciones que pudimos hacer en agosto de 2016 con los bancos que mencioné.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Acá han venido cooperativas a denunciar los perjuicios que le genera la inclusión financiera. Un tema que la Comisión va a tener que atender en su conjunto es la afectación al sistema financiero cooperativo. Estuvieron presentes la confederación de cooperativas y Cossac. Lo menciono para que lo tengan presente.

En el caso particular que nos convoca, estoy sorprendido por la situación. Iba a proponer invitar a AEBU para la próxima sesión. Como nosotros nos reunimos una vez por mes, quizás, tendríamos que pensar en hacer una sesión extraordinaria, teniendo en cuenta la gravedad del hecho.

El Poder Legislativo legisla y, a veces, tiende puentes para lograr el acercamiento de visiones contrarias. No sustituimos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ni al Banco Central ni al Ministerio de Economía y Finanzas

Creo que todos los sectores coincidimos en que estamos frente a una situación delicada y en que hay que ayudar, porque se juega una fuente de trabajo que el Uruguay requiere, además de parte de una vida institucional que lleva treinta años de actividad en un país como el nuestro, donde la cantidad de emprendimientos chicos que nacen y mueren es importante.

Desde ya, cuenten con el respaldo para hacer todas las acciones que estén a nuestro alcance.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Comparto las expresiones del señor diputado Placeres. Esta Comisión ha incorporado a su estilo de trabajo contribuir al fortalecimiento de las cooperativas, ya sea por la vía legislativa o resolviendo problemas que tienen o no una traducción legislativa. Nos ha tocado contribuir a resolver situaciones dramáticas, en algún caso, de cierre. Siempre es bueno actuar con la mayor anticipación posible y en forma preventiva.

Esta cooperativa de ahorro y crédito que hoy tiene, nada más y nada menos, veinticinco mil socios activos, está muy viva; muchísimos uruguayos están usando sus servicios, aportando y creyendo en este instrumento y en esta empresa.

Agradezco que hayan venido a esta Comisión. Siempre sirve advertir, poner los temas sobre la mesa y confiar en el Parlamento, que tiene la función de controlar que las leyes se cumplan y se actúe legítimamente, fundamentalmente, desde la administración pública, pero también, desde los actores públicos que, en la concepción moderna de la democracia, son actores que inciden en todo el aparto estatal.

Nos comprometemos a observar este tema y analizar posibles convocatorias, fundamentalmente, a AEBU. En la medida de nuestras posibilidades, queremos contribuir a resolver el problema que están enfrentando, a efectos de que no ocasione mayores daños y no tengamos que lamentar situaciones que después no tienen remedio.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- El señor diputado Placeres hizo una propuesta, que apoyó el señor diputado Goñi Reyes. Cuando se retire de sala la delegación, seguramente, pongamos a votación la posibilidad de citar a AEBU, a efectos de tender puentes y acercar a las partes.

Para nosotros, es importante que nos envíen el material de que disponen por vía electrónica. Sin perjuicio de ello, el material que recibimos en papel quedará en secretaría.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Trataremos de colaborar al máximo con ustedes. La iniciativa del señor diputado Placeres de ponernos en contacto con AEBU es buena. Asimismo, propongo que nos pongamos en contacto con Inacoop.

Por supuesto que los tendremos informados de cómo van las negociaciones que estamos emprendiendo. Cuenten con nuestra colaboración.

SEÑOR DAUFIN (Juan).- Hacemos entrega a la Comisión del estatuto de la Cooperativa ACAC; de la denuncia presentada al Banco Central del Uruguay, de fecha 20 de setiembre de 2016, sobre el boicot

financiero; de la denuncia presentada a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y de las mociones aprobadas por la asamblea general ordinaria de fecha 18 de marzo del corriente.

SEÑOR BELLAFONT (Arístides).- Agradecemos la amable convocatoria que nos han hecho, la preocupación y la atención demostradas, la seriedad con que nos escucharon y las propuestas realizadas.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- La Comisión agradece la presencia de la delegación.

(Se retira de sala una delegación de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito)

——Ahora debemos recibir a la delegación de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización. La mesa informa que, asimismo, se encuentra esperando una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas que había sido citada a solicitud de Cucacc. Secretaría no recibió la respuesta pertinente, pero por supuesto que la Comisión la va a recibir.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Quedó pendiente la convocatoria a AEBU. Si ese día nos abocáramos estrictamente a tratar el sistema cooperativo financiero, también podríamos recibir a Inacoop, a efectos de saber qué acciones está tomando con respecto a este tema.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Comparto lo que dijo el señor diputado Placeres. Debemos saber qué está pasando con el sistema de inclusión financiera que, obviamente, está afectando el funcionamiento de las cooperativas. Debemos ver si no las está afectando negativamente y qué solución podemos brindar. Este tema reviste mucha complejidad y preocupación.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- No entendí por qué situación fue convocado el Ministerio de Economía y Fianzas.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- A solicitud de Cucacc para considerar la inclusión financiera.

——Se va a votar la propuesta de convocar a AEBU y las autoridades de Inacoop.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——En principio, recibiríamos primero a las autoridades de Inacoop y luego a AEBU en una sesión extraordinaria, el 24 de este mes, a la hora 14.

(Ingresa a Sala una delegación de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización, CUCCAC)

——Tenemos mucho gusto en recibir a la delegación de CUCCAC, integrada por el señor Alfredo Allo, presidente; el señor Germán Gorga, vicepresidente; el señor José Clavell, secretario; el doctor Alfredo Lamenza, asesor, y el contador Óscar Cabrera, asesor.

Ustedes nos solicitaron una audiencia para darnos vuestro punto de vista en torno a la ley de inclusión financiera y su posible impacto en las cooperativas reunidas en la Cámara que representan.

SEÑOR ALLO (Alfredo).- En nombre de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización, quiero agradecer que nos hayan recibido para plantear nuestras inquietudes.

La Cámara representa a sesenta cooperativas, también ante el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los Consejos de Salarios. Además, pagamos la prestación coactiva a Inacoop.

Trajimos un video para presentarles una idea general de lo que es el cooperativismo de ahorro y crédito. Las cooperativas de ahorro y crédito no son entidades financieras solamente. Los dueños de las cooperativas son los socios y son ellos quienes las capitalizan. Es un sistema muy democrático. Cada poco tiempo -depende del estatuto de cada uno- hacemos elecciones, en un sistema muy representativo.

A continuación, veremos el video.

(Así se procede)

——Para ahorrar tiempo, también preparamos una presentación, que van a hacer el doctor Lamenza y el contador Cabrera.

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- La preocupación de la Cámara y de todas las cooperativas de ahorro y crédito socias, nos hace venir nuevamente al Parlamento. Queremos plantear un asunto que está siendo problemático para las cooperativas y, fundamentalmente, para sus socios, no solo por la situación en la que pueden caer las cooperativas, sino también por el encarecimiento del crédito al socio; esto último lo veremos claramente con los ejemplos que después va a exponer el contador Cabrera.

Esta situación se da en función de la ley de inclusión financiera. Como dijimos en el video, la Cámara no tiene mayores objeciones a esta norma; está de acuerdo con la inclusión financiera. Es más, desde siempre las cooperativas de ahorro y crédito han tratado de incluir a los excluidos, así que esto no es algo nuevo para ellas. Lo que sucede es que hay algún punto de la Ley N° 19.210 que nos está generando problemas. Ya habíamos anunciado esto en su momento, y el tiempo lamentablemente nos ha dado la razón. Nos referimos al aumento del mínimo intangible establecido en el artículo 34 de la mencionada ley. Era de un 30%, ahora, está en un 45% y, a fin de año, va a pasar al 50%. Las cooperativas ya están aplicando ese 50% en sus préstamos. Ese es el principal problema que tenemos.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Por favor, explique bien en qué consiste el intangible.

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- El intangible es la parte del salario del trabajador que no puede ser objeto de retenciones, por distintos motivos, pero en este caso, por crédito.

Históricamente, no había ningún intangible y se daba la penosa situación de que el trabajador cobraba cero peso -eso era lamentable- debido a las retenciones de cooperativas, del Banco de la República y de otras entidades no financieras.

En su momento, se trató de solucionar ese problema y se aumentó el intangible al 30%. Ese aumento implicó que la persona cobrara en efectivo el 30% de su salario.

Ahora, se pretende llevar el intangible al 50%. Se puede pensar que esta medida se toma para proteger al trabajador, pero la consecuencia es contraria en materia de créditos. ¿Por qué? Porque el préstamo que puede garantizarse con una parte del salario es mucho más barato que el que no se puede garantizar con el salario. Es decir que a partir de ahora el trabajador solo va a poder garantizar un préstamo con el 50% de su salario. Cabe aclarar que, en realidad, no lo va a poder garantizar porque con ese 50% antes va a tener que cumplir con el Banco de la República, con la cuota alimentaria, con el alquiler, con Mevir y con otras obligaciones. O sea que al establecer ese 50%, en los hechos, el trabajador se queda sin la posibilidad de garantizar el crédito. En consecuencia, tendrá que pedir un crédito sin retención. De acuerdo con lo que figura en la página web del Banco Central, hoy en día la tasa media de interés de un crédito sin retención en un préstamo menor a 10.000 unidades indexadas es de 94,05%. Si el crédito es con retención, esa tasa es de un 32,25%, es decir, casi un tercio menos. Si ese trabajador pudiera garantizar con su salario el crédito, la tasa media de interés sería de 32,25% -que puede subir-, pero si no lo puede garantizar con su salario, la tasa media de interés será de 94,05%. Esa es la situación que se va a dar con los socios cooperativistas: no van a poder garantizar los créditos con su salario. De hecho, ya no están pudiendo; hemos tenido noticias en ese sentido, inclusive, de jubilados.

Entonces, ese trabajador deberá optar por un préstamo sin retención. En muchos casos, no les están prestando ni siquiera a esas tasas, que pueden llegar a un máximo de interés -dependiendo del monto del crédito y del plazo- de 145,77%, según publicación del Banco Central.

Para las cooperativas de consumo, por suerte, pudo mantenerse un intangible del 30%; estamos de acuerdo con esto, pero estimamos que existen los mismos fundamentos -y por supuesto las consecuencias que acabamos de mencionar- como para que los socios de las cooperativas de ahorro y crédito también tengan la posibilidad de garantizar, por lo menos, con un 70% de su salario. Reitero que, en realidad, no es un 70%

porque, de acuerdo con el régimen de prelación, a eso hay que restarle la pensión alimenticia, el alquiler y demás; en consecuencia, nunca va a ser un 70%. Esta es nuestra principal preocupación.

Debemos tener en cuenta el interés de los socios y de las personas. La gente no va a dejar de tomar créditos. La persona que tiene la necesidad de tomar un crédito, no va a dejar de hacerlo porque le suban el intangible a un 50%; lo va a tomar igual, pero a una tasa mayor. Ese es el principal problema.

Nuestra intención es que en la ley de inclusión financiera se consagre plenamente el trato igualitario del acto cooperativo en general, ya que no hay mayores fundamentos como para distinguir entre uno de consumo y uno de ahorro y crédito. Esto también es muy importante.

Otro tema que está enrabado es la prioridad en las retenciones. Hubo un cambio en la prioridad, que nos afectó, pero entendemos que la solución a este problema puede dejarse para la reglamentación.

Repito que el principal problema que tenemos es el aumento del intangible.

Finalizo aquí mi intervención. Por supuesto, estoy a disposición para contestar cualquier pregunta.

SEÑOR CABRERA (Óscar).- Comparamos el artículo 32 de la Ley N° 19.210 con el artículo 1º de la Ley N° 17.829; el primero sustituyó al segundo.

En el artículo 1º de la Ley N° 19.210 se establece: “En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes: […]”, y luego se hace una enumeración que va desde el literal A) hasta el G). En la Ley Nº 17.829 tenían prelación las retenciones dispuestas por los jueces competentes destinadas a servir pensiones alimenticias y luego las solicitadas por empresas que trabajaban con garantía de alquiler, por la división de crédito social del BROU, por el Banco Hipotecario y por las instituciones de asistencia médica por cuotas de afiliación. Eso es lo que estaba antes. En la Ley Nº 19.210 se mantiene la prelación de la garantía de alquiler en su literal A), se incorpora la cuota sindical, se mantienen la de los créditos del BROU y del Banco Hipotecario y se agregan los de la Agencia Nacional de Vivienda y de la Comisión Administradora de Mevir. A su vez, se incorporan las cuotas de los seguros de vida con el Banco de Seguros del Estado y las cuotas de las instituciones médicas, y se agrega el literal G) -que es el que se mencionaba-, que refiere a los créditos de nómina -es el producto que se incorpora por esta ley- y a actos cooperativos realizados por socios cooperativos en cooperativas de consumo. No se habla de las cooperativas de ahorro y crédito; solamente se hace referencia a actos cooperativos realizados por sus socios en cooperativas de consumo. Ese es un literal que se incorpora en el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, que no incluye a las cooperativas de ahorro y crédito.

En definitiva, esa es la diferencia que la cooperativa Cossac mencionó en su momento y se hizo el reclamo por cuanto se habla de acto cooperativo como si fuera específico de una rama de actividad, pero, en realidad, es de cualquier cooperativa. Específicamente en cooperativas de consumo o de ahorro y crédito funciona porque alguien tiene que retener un crédito a cobrar, que puede ser por concepto de consumo de un bien o por la cuota de un préstamo.

Por otra parte, el artículo 34 de la Ley N° 19.210, que sustituye al artículo 3º de la Ley Nº 17.829 -por eso hablamos de la intangibilidad- establece: “Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30% […] del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos,” -si correspondiere IRPF, por ejemplo- “y las contribuciones especiales de seguridad social”. En el nuevo articulado se habla de ese mismo 30%. El mencionado artículo continúa estableciendo: “Dicho porcentaje se elevará 35% […] a partir del 1° de enero de 2015, a 40% […] a partir del 1° de enero de 2016, a 45% […] a partir del 1° de enero de 2017” -es el que está ahora- “y a 50% […] a partir del 1° de enero de 2018 […]”. Esto tiene una particularidad, y es que dado que muchos créditos se dan a doce meses, cuando estemos por la novena cuota y por llegar a la décima, la intangibilidad caerá al 50%.

En esa comparación queda bien claro cuáles son los agregados y los conceptos expuestos respecto a acto cooperativo -en una discriminación que no se interpreta, y se ha hablado en varios estadios- y a la intangibilidad, que tiene dos consecuencias, una institucional, para la cooperativa, y otra subjetiva, para el socio que toma el crédito.

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, tomamos como ejemplo a un empleado con un sueldo menor a $ 28.888 -por el IRPF, para no confundir-, con un ingreso mensual de $ 15.000: le descuentan el 15%, el 4,5%, suponiendo que no tiene ni hijos ni cónyuge a cargo, el Fondo de Reconversión Laboral y le queda un líquido de $ 12.056. Por el artículo 32, que tiene literales que van del A) al G), se da prelación, antes del crédito de nómina y del acto cooperativo, a las retenciones judiciales, al crédito social del BROU, a los préstamos hipotecarios, a la cuota sindical. En general, llegan al 45% de las retenciones, quedando un líquido del 55 % sobre los $ 12.056. Como no hay una definición de acto cooperativo al préstamo que otorga a su socio las cooperativas de ahorro y crédito, tomamos la intangibilidad al 50%, pues ese es el máximo al que se llega. O sea que ese empleado tiene que cobrar en mano $ 6.028; esa es la restricción, lo que no se le puede tocar. Por ende, la cooperativa puede acceder a retener preceptivamente el 5% de $ 12.056, o sea, $ 603. En términos porcentuales, de un ingreso líquido de $ 12.056, tenemos un 45%, pero el intangible será del 50%. El descuento que hará la cooperativa de ahorro y crédito será del 5% versus un 25% que tienen hoy, que se produce por pasar del 30% que tenían de intangibilidad al 50%; hay un salto de 20 puntos.

Si hacemos una comparación con una persona que toma un crédito de nómina, que tiene un ingreso líquido del cien por ciento, de $ 12.056 en el caso de hoy, resulta que las entidades le descuentan la cuota sindical, la retención, etcétera, un 45%, y por el mínimo intangible, por ser un crédito de nómina -una entidad no calificada como acto cooperativa-, le puede retener el 5%. Una cooperativa podría dar crédito de nómina, pero es muy difícil porque hay que pedir reserva de cupo y seguir todo un trámite complejo, lo que nos deja bastante afuera de ese espacio. Entonces, a esa persona, con ese sueldo líquido, que es del cien por ciento, si se le descuenta el 45 %, más el descuento del crédito de nómina del 5%, como la protección es del 50%, la cooperativa se queda sin descontarle nada.

Lo que queremos exponer es que la diferencia entre aplicar el mínimo intangible de 30% o de 50%, considerando que el préstamo de un socio con una cooperativa de ahorro y crédito es un acto cooperativo, hace llevar el mínimo intangible del 30% al 50% y, por tanto, el descuento de la cooperativa de ahorro y crédito del 25% queda en un 5%. Esos 20 puntos, en el caso claro de que en lugar de $ 600 tenga $ 3.000 -cinco veces más- para que me descuenten, deja en evidencia que el monto prestado de la cooperativa va a ser más alto. Entonces, como no voy a poder recibir ese préstamo, voy a tener que acudir a la tarjeta de crédito, al retiro en efectivo o a acudir a una institución financiera, donde las tasas son las que se mencionaba, que hacen encarecer el total.

O sea que la cooperativa de ahorro y crédito pierde mucha recuperación. Tenemos un informe estadístico que hemos traído y quizás podamos exponer, en el que se muestra que se ha perdido una recuperación de un 30% en las retenciones que se hacen periódicamente. Hace poco estuve con la cooperativa Cossac y se hablaba de que de una retención de $ 15.000.000 mensuales ahora se está en $ 10.000.000. Hay una pérdida de $ 5.000.000, lo que afecta a las finanzas de la cooperativa fuertemente. Es una cooperativa que está vinculada a jubilados con muy bajas remuneraciones. Es por eso que esto impactó muy fuertemente y pidieron audiencia en su momento, como otras instituciones que han respondido a la encuesta.

En ese sentido, podemos decir que con respecto a enero de 2016, en 2017 hubo una reducción del 20% de la recuperación en el 62% de las cooperativas socias de la cámara. A su vez, el 20% redujo hasta un 40%, y otro 20% perdió entre el 40% y el 60% de las retenciones. O sea que institucionalmente, hay un impacto en las finanzas de las cooperativas, que les resta capacidad de prestar.

A su vez, hay un impacto en el socio, en el sujeto del crédito, que no tiene ese excedente que es la garantía de su préstamo, que es su salario, por una protección que quiere llamarse sana. El acto cooperativo per se -ahí estamos en la definición- hace que ese socio, que es dueño del capital de esa cooperativa -más todos los argumentos expuestos en el video-, tenga un valor para que pueda acceder a un préstamo del 45% de tasa, como sucede en ahorro y crédito, y no deba fondearse al doble de costo.

En el video se señalaba que la gente ahorra US$ 100.000.000 al año por préstamos. ¿Por qué? Porque si los activos totales de las cooperativas, los exigibles, son US$ 300.000.000 y tenemos el doble de tasa, haciendo una cuenta bastante rápida resulta que los cooperativistas tienen US$ 100.000.000 de ahorro.

Creemos que es importante proteger la institucionalidad, por el acto cooperativo en sí mismo, por la definición, y proteger al socio. Cuando vinimos con los representantes de Cossac trajimos a una señora, que expresándose a su manera trató de exponer el daño que esto le ocasionaba. La protección es buena, pero para

que esa protección se ejercite, se debe ir dejando de a poco la bicicleta que se viene arrastrando mes a mes. A veces, es un poco más difícil.

Dejaremos la transparencia correspondiente a la encuesta a disposición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Precisamente, íbamos a solicitar que, si es posible, nos dejen el material, además de enviarlo a la Secretaría de la Comisión vía *mail*.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Evidentemente, estamos al tanto de esta problemática, dado que fue planteada cuando recibimos a la delegación de Cossac. Me gustaría saber qué propuestas concretas presentan frente a esta situación porque, obviamente, para resolverla, hay que modificar el contenido de la ley.

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- La Cámara no quiere presentar propuestas por sí sola. Inclusive, en algún momento ha trabajado con el Instituto Nacional de Cooperativismo.

Podemos decir que las propuestas pasan por pequeñas modificaciones a los artículos que mencionó el contador Cabrera y por parificar la situación del acto cooperativo, que está establecido claramente para consumo, agregando el de ahorro y crédito. Creemos que desde el punto de vista técnico la modificación es mínima, pero es fundamental para la vida de las cooperativas y sus socios.

Tal vez nos faltó mencionar que en lo que refiere a fuentes de trabajo, las cooperativas generan mil cien puestos de trabajo en forma directa, más los indirectos. Además, como se señalaba en el video, muchas cooperativas están radicadas en el interior del país. Cabe destacar que se trata de puestos de trabajo de calidad, porque en las cooperativas se paga el triple de salario que en una financiera. Imaginarán que en empresas en las que su materia prima es el capital humano, los costos son mucho más altos. Sin embargo, las cooperativas, con la retención, prestan a tasas mucho menores.

De manera que la Cámara ha estado trabajando en el articulado; básicamente, la modificación pasaría por parificar la situación de las cooperativas de ahorro y crédito con las de consumo.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Hoy, luego de esta instancia con ustedes, recibiremos también a autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas. Vamos a aprovechar la oportunidad para que nos expliquen por qué si se habla del cooperativismo en su conjunto hacen una interpretación diferenciada para las cooperativas de consumo y las de ahorro y crédito, que la ley no establece. Es una interpretación que quizás se pueda corregir.

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- Inclusive, la ley general de cooperativas refiere a las cooperativas de consumidores como un grupo. En ese grupo están las cooperativas de consumo y las de ahorro y crédito. En ambos casos son cooperativas de consumidores: en un caso consumen bienes y en otro, un servicio, que es el crédito financiero. Seguramente, para el caso de las cooperativas de consumo hay razones de primera necesidad, porque se consumen productos de primera necesidad, pero la gente que pide préstamos en una cooperativa también lo hace por cuestiones de primera necesidad; en esta Comisión vieron algunos ejemplos.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Según entendí -quizás estemos equivocados-, ustedes señalan que en el cuerpo de la ley no se establece la diferenciación entre cooperativa de consumo y cooperativa de ahorro y crédito. ¿Es correcto?

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- No es así; sí se establece la diferenciación en la ley.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Perfecto. Entonces, hay que modificar la ley.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Reitero que sería de mucha utilidad que nos dejaran el material en la Comisión y que también lo enviaran por *mail*.

A continuación, recibiremos a autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para conversar sobre este tema. Seguramente, después tendrán acceso a la versión taquigráfica de esa reunión.

Muchas gracias por su presencia en la tarde de hoy.

(Se retira de sala la delegación de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización)

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas)

——Recibimos con mucho gusto a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por los economistas Martín Vallcorba, asesor coordinador del programa Inclusión Financiera, y Ariel Cancio, asesor de dicha cartera.

Oportunamente, fueron citados para conversar sobre el impacto que la ley de inclusión financiera puede tener sobre las distintas cooperativas.

En la última sesión de esta Comisión recibimos a representantes de la cooperativa Cossac, quienes plantearon su inquietud con respecto a la situación de las retenciones y el intangible de los salarios de los trabajadores a la hora de los préstamos que pueden otorgar.

Hace unos minutos recibimos a las autoridades de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización, quienes básicamente plantearon la misma inquietud, a partir de las modificaciones introducidas por el artículo 32 de la Ley Nº 19.210, de inclusión financiera.

Tienen la palabra.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Saludamos a todos los integrantes de la Comisión y agradecemos la posibilidad de participar y de compartir el punto de vista del Ministerio sobre este tema.

Según entiendo, tenemos dos grandes temas en discusión o evaluación. Uno de ellos tiene que ver con el orden de prelación. El artículo 32 modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, reordenando o prolijando el orden de prelación previsto originalmente en la ley. El otro -si interpreto bien- refiere al intangible, vinculado con el artículo 34 de la Ley N° 19.210, que modificó el artículo 3º de la Ley Nº 17.829.

Voy a referirme al primer punto relacionado con el orden de prelación. En realidad, en los primeros literales, hasta el literal F) la ley no introdujo ninguna modificación; simplemente los ordenó. Antes aparecían en un solo inciso y, en este caso, los ordenó como literales, pero sin introducir modificaciones. Puede haber algún ajuste de redacción, pero no hubo un cambio sustantivo con relación al orden de prelación que establecía. Primero estaba lo que tenía que ver con las retenciones vinculadas a las garantías de alquileres; segundo, la cuota sindical; tercero, el llamado crédito social del Banco de la República; cuarto, los créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y Mevir; en quinto lugar, las cuotas correspondientes a los seguros de vida y, luego, las cuotas vinculadas a las afiliaciones a Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Hasta aquí, básicamente, no se introdujo ninguna modificación.

Luego se incorpora un literal adicional en el artículo 32 de la Ley N° 19.210, que el literal G), que es el crédito de nómina. Este es un instrumento nuevo que se crea en el marco de la ley de inclusión financiera, con el objetivo de generalizar y extender un beneficio que antes estaba restringido a los créditos del Banco de la República y a los que podían otorgar las cooperativas de ahorro y crédito y las organizaciones civiles que tenían autorización legal para hacerlo, como el caso de ANDA. Estrictamente, tal como estaba previsto en la Ley N° 17.829, todos los créditos de las cooperativas de ahorro y crédito y de las organizaciones civiles, como ANDA, se incluían en el artículo 2°, que era un artículo residual. Es decir: después que se procesaban las retenciones que estaban incluidas en el artículo 1°, en un segundo escalón se incluían todas las transacciones vinculadas a las cooperativas, tanto de ahorro y crédito como de consumo, y los créditos de las asociaciones civiles, como ANDA.

Cuando se crea este nuevo instrumento, el crédito de nómina, que apuntaba a mejorar las condiciones de acceso al crédito de todos los jubilados, pensionistas y trabajadores, se incorpora dentro del artículo 1° de la Ley N° 17.829. Esto es importante, porque hace a la discusión planteada en la comisión, porque la ley habilitó a que las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones civiles, como ANDA, pudieran otorgar el crédito de nómina. Es decir, se habilita a que este crédito se pueda otorgar a cualquier trabajador, a cualquier pasivo, sin restricciones.

Entonces, de alguna manera, todas las instituciones que estaban habilitadas a otorgar el crédito de nómina quedaban incluidas en este literal G) que se modificaba del artículo 1° de la Ley N° 17.829.

En la discusión parlamentaria sobre la ley de inclusión financiera surgió la necesidad de incorporar en este literal a las cooperativas de consumo porque, a diferencia de las cooperativas de ahorro y crédito y de ANDA, que podían otorgar un crédito de nómina y, por lo tanto, incluirse dentro de este literal que estrictamente no cambiaba el orden de prelación que había antes, en ese caso si no se incorporaban en el literal G) hubieran quedado relegadas un escalón más abajo. Ese es el fundamento por el cual se incorporan en el literal G) los actos cooperativos realizados por los socios de las cooperativas de consumo. Se estableció así para que, de alguna manera, todas las instituciones que antes estaban en el artículo 2° pasaran al literal G) del artículo 1°, lo cual no cambiaba la situación que tenían antes. Benefició a las cooperativas de ahorro y crédito, por la posibilidad del crédito de nómina, a las asociaciones civiles como ANDA, y también a las cooperativas de consumo, porque se incluían explícitamente los actos de estas cooperativas.

Este es el fundamento de la modificación que, repito, estrictamente lo que hace es incorporar el nuevo instrumento que se crea, que es el crédito de nómina, y poner en igualdad de condiciones, en el literal G), a todas las instituciones que antes estaban contempladas en el artículo 2°.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Quisiera saber, entonces, si las cooperativas de ahorro y crédito quedan incluidas en el literal G).

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Las cooperativas de ahorro y crédito están habilitadas a otorgar créditos de nómina.

En la ley de inclusión financiera hay dos tipos de crédito con retención de haberes: el crédito de nómina y los créditos con retención de haberes. La diferencia fundamental entre ellos tiene que ver con el orden de prelación y con la tasa de interés. Los créditos de nómina tienen un tope a la tasa de interés más estricto que los créditos con retención de haberes. Estos últimos siguen estando en el artículo 2°, pero todas las cooperativas de ahorro y crédito pueden dar un crédito de nómina, que tienen una condición, en términos de tasas de interés, más estricta que los créditos con retención de haberes, y esos sí entran en el literal G). Es decir que cualquier cooperativa de ahorro y crédito puede dar un crédito de nómina y, por lo tanto, entrar dentro del orden de prelación en el literal G). También pueden seguir dando créditos con retención de haberes y, en ese caso, van al artículo 2°. Esto se realizó porque había algunas cooperativas que, en su operativa habitual, no ejercían el derecho de retención del sueldo por defecto, sino que los cooperativistas pagaban las cuotas y, en casos de incumplimiento, se iba contra el sueldo. Entonces, se habilitó a que esa operativa pudiera seguir funcionando como lo que la ley denominó créditos con retención de haberes, con tasas de interés más elevadas en la medida en que el riesgo podía ser más elevado.

De alguna manera, se habilitaron dos instrumentos diferentes: el crédito de nómina y los créditos con retención de haberes, con niveles de restricción en cuanto a la tasa de interés diferentes y con ubicación, en el orden de prelación, también diferente.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Lo que sucede es que en este tema nos encontramos con un colage de cooperativas de diferente rango de ingreso de sus socios. Por ejemplo, no es igual una cooperativa que atiende un campo poblacional de muy bajos recursos, como es el caso de los jubilados -es el caso que nos han planteado-, que cuando quieren solicitar un crédito no les permiten acceder a ese porcentaje, que otra cooperativa. Entonces, necesariamente salen de ahí al mercado libre, que los mata con los intereses. Y acá estamos en un dilema.

Tenemos gente de bajos recursos que, por no corregir el concepto de separar lo que es la actividad cooperativa de consumo de la actividad de las cooperativas de ahorro y crédito, se ven en esta situación. Esto es lo que nos manifestó ese tipo de cooperativas.

Un ejemplo claro es Cossac, que atiende a muchos jubilados. Nos plantearon que cuando no pueden entregar los préstamos al jubilado, porque está topeado, este sale a buscar al mercado un crédito que tiene tasas de interés leoninas, autorizadas hasta en un 140% ó un 145% por el Banco Central del Uruguay, cuando nos dicen acá que las cooperativas de ahorro y crédito y las de consumo podrían trabajarse a una tasa menor que la que se maneja en el mercado libre.

Creo que quizás haya voluntad de corregir esta situación a través de una ley. No sé por qué hay un criterio para una cooperativa de consumo y un criterio distinto para una cooperativa de ahorro y crédito, cuando el concepto de la ley de cooperativismo es general y no las identifica separadamente. Esa es la preocupación que nos han trasladado y que compartimos

Sabemos que con el tema de la ley de inclusión financiera hay mucho debate a nivel de los comercios chicos.

Este tema fue planteado acá estrictamente por las cooperativas de consumo. A ellas les gustaría que se las incorporara con el mismo criterio que el resto, dentro del marco de la ley. Tenemos que ajustar el tema.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- En la misma línea del señor diputado Placeres, en el Ministerio de Economía y Finanzas, ¿qué diferencia ven entre una cooperativa de consumo y una de ahorro y crédito para que tengan un trato diferencial?

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- En realidad, entiendo que tanto el planteo del señor diputado Placeres como el del señor diputado Chiazzaro refieren al intangible y no a este punto que veníamos conversando.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Me refería a lo que genera el reclamo que nos vienen a hacer acá.

Nos dicen que se quedan sin margen y la gente tiene que ir a solicitar créditos por fuera del sistema, y realmente están siendo saqueados. Entonces, quiero saber cuál sería la posibilidad de que pudiéramos contar con ustedes para encontrar una solución al tema.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Mi primera intervención tuvo que ver con el orden de prelación. Entiendo que ahí no hay ninguna afectación ni ningún trato diferencial entre las cooperativas de consumo y las de ahorro y crédito. Es más: se subió a las cooperativas de consumo para darles el mismo tratamiento que, de lo contrario, hubieran tenido solo las cooperativas de ahorro y crédito en cuanto al orden de prelación.

Pasando al tema del intangible, esto es un problema que tiene una larga historia y es el debate entre la tensión de generar facilidades a los trabajadores y a los jubilados para acceder a un crédito en mejores condiciones, que tampoco -no nos engañemos- son a tasas de interés buenas, pero a mejores condiciones que lo que es el crédito de consumo general y, por otro lado, la defensa del sueldo y de la jubilación del trabajador y del jubilado.

Esto se remonta a la crisis del año 2002. El primer antecedente que tenemos de reglamentación del intangible fue en 2002, porque lo que sucedió luego de la crisis -ya venía sucediendo de antes, pero con la crisis, de alguna manera, rompió los ojos- fue que había una cantidad enorme de trabajadores y jubilados que llegaban a fin de mes y no cobraban nada. No solo no cobraban, sino que quedaban debiendo. Por lo tanto, entraban en una rosca tremenda. En realidad, podían tener un financiamiento a tasas relativamente bajas, pero después para subsistir tenían que endeudarse a tasas de mercado leoninas, como se planteó acá. Entonces, teníamos un instrumento que, si de alguna manera no regulábamos, lo que se comprometía del sueldo generaba efectos perversos, porque se elevaba el nivel de endeudamiento de los trabajadores y los jubilados. Y cuando una persona llega a fin de mes y no cobra nada, seguramente para vivir tenga que endeudarse, y ya no en una cooperativa -porque ya estaba topeado-, sino en cualquier otro lado. Entonces, era realmente un mecanismo extremadamente perverso, que perseguía un objetivo muy compartible, pero que había que ponerle un límite. En aquel entonces, se entendió -esta fue una modificación que se realizó en el año 2002- que las consecuencias eran negativas. En el año 2002 se fijó el llamado intangible -no me pregunten mucho sobre el origen de la palabra, porque no lo sé-, que es una porción del sueldo y de las jubilaciones que no se puede comprometer con retenciones directas, y se estableció en un 30%. De esa forma, el trabajador o el jubilado tiene que cobrar, por lo menos, un 30%.

Cuando empezamos a discutir la ley de inclusión financiera que, entre otras cosas, tenía como objetivo -estamos hablando de los años 2013 o 2014- mejorar la situación en la cual las personas o empresas que hasta ese momento habían estado excluidas del sistema financiero o accedían a él en muy malas condiciones, uno de los temas que surgió fue ver si ese porcentaje del 30% era razonable o seguía siendo complicado, porque un trabajador que cobra el 30% de su sueldo y tiene que vivir con eso, seguramente tenga una dinámica familiar muy complicada. En función de ese argumento y de esa preocupación que tenía como objetivo central defender el ingreso del trabajador y no generar mecanismos que sobreendeudaran a los trabajadores y

a los jubilados fue que se resolvió iniciar un proceso gradual de aumento de ese porcentaje del intangible. Por eso, la ley estableció aumentarlo de a un 5% y llevarlo del 30% al 50%, a razón de un 5% por año.

A partir del 1º de enero de este año, ese porcentaje se pasó del 40% al 45%, y está previsto que en enero del año próximo se lleve del 45% al 50%.

¿Por qué al 50%? Acá no hay números mágicos. Se parte de la base de que, por lo menos, se pueda asegurar que el trabajador y el jubilado cobren la mitad de su sueldo o jubilación. Ese era el fundamento: de alguna manera, arbitrar en esa tensión y generar condiciones para que el trabajador pudiera acceder a créditos en condiciones razonables, sin que ello implicara que estuviera comprometiendo su ingreso y que, por lo tanto, se generara, en la dinámica de la vida cotidiana, problemas de endeudamiento por fuera de ese sistema. Ese fue el fundamento. ¿Qué se exceptuó del 30%? En el proyecto original de la ley de inclusión financiera se exceptuó exclusivamente el alquiler. Esa fue la propuesta original. ¿Por qué se exceptuaba el alquiler? Porque se entendía que muchas veces una parte del sueldo de un miembro de la familia, que podía llegar a ser importante, podía estar destinado al pago del alquiler y que, en definitiva, eso hacía a los gastos cotidianos. No es endeudamiento; es parte del sueldo y lo destina a los gastos que cualquier familia tiene que enfrentar, en este caso, al alquiler. Entonces, no tenía la lógica del endeudamiento; tenía la lógica de un gasto. En ese caso, el sueldo ofrecía un mecanismo de garantía que mejoraba sustancialmente las posibilidades de acceder a un alquiler, en mejores condiciones para el trabajador y para el jubilado. El fundamento fue llevar todo este proceso en forma gradual, porque hay que dar tiempo; no podemos cambiar de un día para el otro. ¡Cuidado! En 2012 pasó de 0% a 30%. En ese momento muchas cooperativas tuvieron problemas porque, en definitiva, dejaron de retener. Aquí no estamos planteando dar un salto como se dio en 2002, pues antes la situación era distinta: no era que la gente no cobrara nada; cobrara el 30%. Por esa razón, dijimos: “Vayamos en este esquema gradual de 30% al 50% y exceptuemos los alquileres”. En definitiva, no es endeudamiento, sino gasto que las familias tienen que enfrentar todos los meses con sus ingresos. En este caso se usaba para garantizar el alquiler en mejores condiciones, o que de otra manera no se podía pagar.

Durante la discusión en la Cámara de Representantes se optó por incluir, dentro de las excepciones que mantenían el 30%, que originalmente estaba previsto para los alquileres, a las cooperativas de consumo. No hay un fundamento contundente para eso. Se consideró la situación que estaba atravesando el cooperativismo de consumo, muy afectado por los cambios en los hábitos de consumo, lo que cuestionaba la viabilidad del sistema cooperativo de consumo. Incorporando esta excepción se quiso evitar que el aumento del intangible fuera un factor que terminara desestabilizando a esas cooperativas. Ese fue el fundamento por el cual se las incorporó, en una excepción que desde el punto de vista del diseño no responde a la misma lógica. Aquí, de alguna manera, hay un endeudamiento. Si no pago en el momento en que consumo, estoy comprometiendo mi ingreso futuro. Lo que primó fue esa consideración respecto a la situación que estaban atravesando las cooperativas de consumo. Se quería evitar que una modificación del intangible pudiera generar consecuencias negativas sobre el sector. Esa fue parte de la discusión y de la negociación política que se dio en aquel entonces.

¿Por qué se le dio un tratamiento diferente a las cooperativas de ahorro y crédito y a las de consumo? Por esta razón, no por un tema de diseño. Simplemente tratamos de salvaguardar este mecanismo, que ya estaba cuestionado por la tecnología y por el cambio de hábitos de los consumidores. No quisimos generar un factor adicional que pusiera en riesgo esta actividad. Si pensamos en la defensa del ingreso del trabajador, no tendríamos un fundamento.

Esta es la historia de la discusión que se dio en 2014. La solución que finalmente se tomó fue de compromiso, apostando a que las cooperativas de consumo pudieran tener el tiempo necesario para reconvertirse y adaptarse a los nuevos tiempos.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Creo que la letra no puede ser estática. Son importantes los insumos tanto del Poder Ejecutivo como de las organizaciones sociales, porque permiten confrontar. Pueden surgir correcciones que permiten mejorar. Entiendo lo que decía el señor Vallcorba, en el sentido de que, lo que en una primera etapa ayudó a contemplar a las cooperativas de consumo en ese tope generó que el consumidor saliera a buscar crédito al mercado libre. Por eso quiero preguntar qué tipos de controles existen, porque si tengo tomado el 30% o el 40% de mi salario por una cooperativa de consumo, con el 20% restante puedo ir al mercado libre. Sin embargo, eso no pasa. Lo que pasa en la vida real es que con el 70% que me queda libre voy al mercado libre y este me cobra una tasa sideral.

Lo que se quiere es proteger al ciudadano a fin de que pueda percibir un ingreso, pero termina siendo un búmeran. Lo que dicen las cooperativas es que si les elevan el porcentaje van a otorgar mejores beneficios que el mercado libre, en porcentaje. Si se eleva a las cooperativas de consumo y de ahorro y crédito al mismo nivel, estas podrán mejorar su oferta. En su momento los ciudadanos fueron rehenes, porque los sistemas van evolucionando. Antes todo el mundo estaba afiliado a la Cooperativa Bancaria o a la Cooperativa Magisterial. Cuando Economía empieza a analizar esta situación, debería hacerla más perfectible. No sé qué control existe.

En la zona del Cerro y La Teja se otorga un crédito aunque la persona esté en el Clearing de Informes. Ahí hay una falta de control. Comparto que la visión fue tratar de que por lo menos el 50% del ingreso llegara al bolsillo del trabajador o del jubilado, pero en el mercado libre no se controla que efectivamente no se otorgue un préstamo por encima de ese porcentaje. Tal vez haya que controlar las tasas de crédito a otorgar, y buscar más benevolencia.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido disculpas porque presido la Comisión de Ciencia y Tecnología y debo hacerme presente. Agradezco la participación del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Las cooperativas de consumo pueden ir hasta un 70%. El intangible es un 30%. No cambió absolutamente nada. Una persona que tiene el 50% de su sueldo comprometido y además compromete un 20% en una cooperativa de consumo -lo que perfectamente hoy se podría hacer-, le queda el 30% del sueldo; realmente está en una situación que para nosotros es bien complicada. ¿Qué es lo que sucede? Que la historia nos muestra que cuando las personas tienen el cien por ciento de su sueldo comprometido, nada nos garantiza que aun llevando el tope de las cooperativas de ahorro y crédito al 70% no sigan yendo al mercado libre a tomar un crédito y endeudarse. Acá hay un tema cultural y lo que de alguna manera uno tiene que hacer es ir contra el endeudamiento para el consumo.

Las medidas planteadas para reducir el intangible, y que la gente se pueda endeudar más, puede ser una solución a corto plazo, pero no termina resolviendo el problema porque no se puede vivir con un 30% del sueldo o la jubilación.

Quiero comentar algo que me olvidé de mencionar en mi primera intervención

En el diseño original de la ley se apuntaba a avanzar con gradualidad. Reitero que estas cosas son buenas para nadie, para las cooperativas ni para las personas, pues de golpe y porrazo se genera un estrangulamiento. Por eso el aumento gradual.

No he podido chequear esto, pero con respecto a algunos comentarios que me hicieron las delegaciones de ACAC y de Fucac, no sé si hubo un problema en la aplicación de estos porcentajes por parte del Banco de Previsión Social en el caso de los jubilados, ni si hubo un error que determinó que ahora el salto fuera mayor y que lo que estemos viendo como un problema no es el pasaje del 40% al 45%, sino porque en algunos casos se pasó de golpe del 30% al 45%. No lo sé.

Creo que la ley fue sabia en el sentido de que es necesario dar tiempo para que esto se procese y para que de alguna manera las personas se puedan ir adaptando a vivir con un menor nivel de endeudamiento; de repente hubo algún problema por parte de algún organismo en el control.

Con respecto a lo que decía el diputado Placeres, ningún trabajador podría cobrar menos del 45% de su sueldo. Se puede endeudar todo lo que quiera, pero todo lo demás va por fuera. No es que sea cautivo de la decisión y que le descuenten sin que pueda decir que no lo puede pagar.

Lo que se quiere limitar es ese endeudamiento del cual uno es prisionero hasta que lo termine de pagar, aun cuando tenga necesidades básicas que no pueda cubrir con el remanente que le queda del ingreso.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Es un equilibrio, un hilo muy delgado por el que caminamos, que es difícil de actuar. Puedo entender la posición del Poder Ejecutivo, que es loable, para que la gente no se endeude, pero tenemos una sociedad en la que, por un lado, en forma continua está consumiendo y a la gente se la incentiva el consumo y, por otro, los salarios, que en algunos casos están muy restringidos.

Me da la sensación de que es difícil encontrar el camino del medio. Creo que el Ministerio de Economía y Finanzas piensa sanamente y le reconozco esa intención, pero es un tema complicado, en un entorno donde las tasas de interés son muy altas. Me gustaría saber cómo estamos con respecto a la región, pero llegar a tasas de 194% me resulta asombroso. Reitero que no es fácil solucionar esto.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Este tema ameritaría realizar un taller distendido con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, las organizaciones y el Poder Legislativo para ver si podemos desembocar en un debate que nos permita visualizar un consenso generalizado o una conclusión tendiente a corregir algo

Este mecanismo ha funcionado muy bien en los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería.

Creo que hay que encontrar un punto de encuentro, y puede ser el Poder Legislativo el que tienda un puente. Yo estoy preocupado porque hay muy buena voluntad por parte del Ministerio en trasladar esta opinión y también existe buena intencionalidad de las organizaciones en querer explicarlo, pero estamos en el medio de un debate. Si nos juntamos todas las partes se puede llegar a un consenso. Estoy convencido de que cuando uno larga una ley y no logra convencer al otro, que va a ser quien la consuma, estamos en el horno. Es algo que me preocupa.

Reitero que podemos hacer un taller. Si lo hace ADM ¿cómo no las organizaciones, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo no vamos a poder juntarnos para resolver la convivencia ciudadana? Creo que lo podemos hacer.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Somos conscientes de que hay instituciones que les interesa prestar y que cuando se restringe el préstamo también hay intereses afectados. Es lo que estamos viendo; que queda claro.

Este un tema que preocupa porque afecta a grandes sectores de la población y genera necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Quisiera saber si el Ministerio de Economía y Finanzas ha venido haciendo una especie de seguimiento o de evaluación sobre esta suba del intangible, cuál sería la afectación específica de las cooperativas de ahorro y crédito, y si hay algún estudio en ese sentido.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- No hay información porque es un mecanismo muy descentralizado. Por ejemplo, ¿quién se entera de los descuentos rechazados? El empleador, y la cooperativa cuando este le devuelve un descuento por falta de saldo.

Estamos a las órdenes para participar en lo que organicen. Entendemos los problemas de todas las partes, pero hay un dilema que no es fácil de resolver.

En cuanto a las tasas de interés, hay países que tienen tasas de interés mucho más altas, por ejemplo, Brasil. Más allá de lo que pase en esos otros países, una tasa de 140% 150% con una inflación del 7%, 8%, o 9%, a todas luces es una tasa desproporcionada. Creo que nos debemos una evaluación de cómo uno puede influir para que esas tasas bajen.

Es importante tener en cuenta que, en general, establecer una tasa de interés más baja termina siendo un problema. Pongo el ejemplo de muchos microempresarios que de repente precisan cierta cantidad de dinero durante una semana. No es nada que les cobren el 140% de interés -en términos de los intereses que terminan pagando-, porque se les resuelve un problema. Cuando uno mira el número, la tasa de interés es desproporcionadamente alta. Si fijamos una tasa muy baja, corremos el riesgo de dejar en manos de la jungla a las personas que antes podían tener una solución. Si ese libre mercado al que hacían referencia tiene tasas de interés altas y es regulado -este mercado opera, por ejemplo, bajo el tope de usura-, todo el mercado que está por fuera, que existe, tiene tasas de interés.

Estos temas son apasionantes. ¿Cómo puede hacer uno para que se mejoren las condiciones de acceso al crédito de las empresas, de la familia? Podría haber algún problema porque hay gente que dice: “Yo preciso ese crédito, por el que me cobran de interés $ 3. Estoy dispuesto a pagarlo porque es por tan pocos días, que no me incide”. Esto muchas veces juega en las pequeñas empresas que precisan capital de trabajo por unos pocos días.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pero el sistema financiero se lo lleva todo.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Muchas veces ni siquiera es el sistema financiero; son prestamistas o las propias empresas de microcrédito. Los bancos, en general, no prestan a los microempresarios.

SEÑOR PRESIDENTE ad hoc.- Agradecemos la presencia de la delegación. Seguiremos en contacto por esta situación.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

——Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

——Este proyecto de ley tiene que ver con la promoción de la economía social y solidaria, a través de las compras estatales.

La Comisión sesionará nuevamente el próximo 24 de abril.

Se levanta la reunión.